



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 5 de agosto de 2019. En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral **2020 00195** informando que obra a folios solicitud de aplicación del Artículo 121 del CGP. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., 13 de julio de 2022.

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2018 00319 00			
DEMANDANTE	Omar Enrique Rodríguez Ardila	C.C. No.	79.976.089
DEMANDADO	Genesis Arquitectura y Diseño S.A.S.	NIT No.	830.070.199-7
ASUNTO	Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones.		

De la solicitud de la pasiva

Solicita la apoderada del demandante se dé aplicación a lo preceptuado en el artículo 121 del C.G.P., no obstante, obra en el expediente, memorial allegado por el señor PABLO ENRIQUE LEAL CRUZ, quien fuera el liquidador de la entidad demandada, en el cual allega al despacho:

1. Auto de la Superintendencia de Sociedades declarando terminado el proceso liquidatorio de GENESIS ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S.,
2. Certificado de Existencia y Representación de la misma, donde consta que se encuentra liquidada desde el 5 de septiembre de 2018, es decir, un año antes de haberse surtido el trámite de notificación del presente asunto.

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 430-012085 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018 INSCRITO EL 16 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00004002 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECLARA TERMINADO EL PROCESO LIQUIDATORIO DE LOS BIENES QUE CONFORMABAN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

Así las cosas, se resuelve:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la documentación referida, previo a resolver la solicitud de aplicación del Art. 121 del CGP, a efecto de que indique al despacho si desea continuar el trámite del presente asunto, teniendo en cuenta el estado actual de la empresa demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE JULIO DE 2022.
Por ESTADO No. 102 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3ad2eadaececdb143d64c60a2e64ca1720b288105ab4dc855e83f303a136709**

Documento generado en 13/07/2022 11:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>